



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **134** -2017-RASS  
Santiago de Surco,

01 FEB. 2017

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** Las Resoluciones N°131-2017-RASS y 132-2017-RASS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1229-2015-RASS del 07DIC2015, se modificó la Resolución N° 524-2011-RASS, designando a BERTHA GUILLEN GUILLEN, Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución N° 131-2017-RASS del 31ENE2017 se dio por concluida la designación de BERTHA GUILLEN GUILLEN, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 132-2017-RASS del 31ENE2017 se designó a PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO en el cargo de Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco; por lo que se hace necesario designar a un nuevo responsable para la atención de solicitudes de acceso a la información pública;

Que mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 10-2017-ACSS-del 31ENE2017, se encarga al Teniente Alcalde William David Marín Vicente, el Despacho de Alcaldía del 30 de enero al 02 de febrero de 2017;

De conformidad con el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 1° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 524-2011-RASS, modificada mediante Resolución N° 1229-2015-RASS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al señor **PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**, Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las dependencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean la información que les solicite la Secretaría General dentro de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su emisión.

Municipalidad de Santiago de Surco

**PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**  
Secretario General

WMV/PCMR/lmt

Municipalidad de Santiago de Surco

**WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía